

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2018-00087-00
Demandante: ANA VICTORIA GALVIS RODRÍGUEZ
Demandado (a): E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN y otros
Proceso: Ordinario Laboral

Vista la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandada en la que solicita el aplazamiento de la audiencia del artículo 80 del C.P.T. y S.S. que viene señalada de auto para el 05 de mayo de 2021, por cuanto, según los aduce la peticionaria, *“a la fecha por parte de la junta médica regional de invalidez no se ha asignado cita, a pesar que se dio cumplimiento al requerimiento comunicado al juzgado cognoscente”*

En lo atinente, el juzgado **DENIEGA** la solicitud de aplazamiento de la audiencia, por cuanto si bien es cierto, ante la falta del dictamen no se pueda proferir Sentencia que resuelva de fondo el asunto, también lo es que no es óbice el hecho de que se pueda adelantar las demás pruebas entre tanto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13909f7bcdaf2d3a6471ed8a2729068d35b808a4e9d92bab5503020920c30ab1

Documento generado en 04/05/2021 11:07:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**